



## COMUNICACIÓN INTERNA

Para: María Mercedes Jaramillo Garcés - Gerente General  
Margarita Isabel Córdoba García - Oficina de Gestión Social  
Giovanna Vittoria Spera Velásquez - Subgerencia de Gestión Urbana  
Luis Eduardo Laverde Mazabel - Subgerencia de Gestión Inmobiliaria  
Diana Carolina Quintero Joaqui - Gerencia de Vivienda  
Angélica Quintero Quintana - Subgerencia de Desarrollo de Proyectos  
Gloria Edith Martínez Sierra - Subgerencia Jurídica  
Mónica María Cabra Bautista - Dirección de Gestión Contractual  
Adriana del Pilar Collazos Saéñz - Dirección de Predios  
Nora Alejandra Muñoz Barrios - Subgerencia de Gestión Corporativa  
María Constanza Eraso C. - Subgerencia Planeación y Administración de Proyectos

De: Janeth Villalba Mahecha - Oficina de Control Interno

Asunto: **Seguimiento Plan de Mejoramiento Contraloría - Corte 15 de mayo de 2020.**

### 1. OBJETIVO.

Realizar el seguimiento a las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con el fin de verificar su cumplimiento y el estado de las mismas por parte de la Oficina de Control Interno.

### 2. ALCANCE.

Seguimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con corte a 15 de mayo de 2020, correspondiente a los hallazgos y acciones producto de la Auditoría del ente de control.

### 3. METODOLOGÍA.

La Oficina de Control Interno solicitó por medio de correos electrónicos en la primera semana del mes de mayo de 2020, los soportes de las acciones realizadas por cada uno de los responsables establecidos en la respectiva matriz de seguimiento, con el fin de hacer verificación a las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.



#### 4. INFORME DE SEGUIMIENTO.

A partir del seguimiento efectuado por la oficina de Control Interno de la Empresa y teniendo en cuenta la clasificación y parámetros indicados por la Resolución Reglamentaria No.036 de 2019, se efectuó la evaluación y los resultados se detallan a continuación:

##### 4.1 Acciones Incumplidas.

Dentro de las clasificadas como incumplidas continúan los 4 hallazgos con 5 acciones, que habían sido reportadas a corte de 31 de diciembre de 2019, 2 de ellas con fecha de vencimiento de 2018 y 3 con fecha de vencimiento de 2019, para los cuales se realizó el seguimiento respectivo el cual se detalla a continuación.

##### 4.1.1 Acciones incumplidas del año 2018.

- **Hallazgo 2.2.1.2.1:** *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por hechos ocurridos durante la ejecución del contrato de fiducia mercantil CDJ-075-2013 el 02-12-2013 porque no se ha sido finalizado; por obras construidas que no corresponden a la totalidad de las establecidas en la licencia de construcción, ni a las del contrato fiduciario y por último el contrato del interventor suscrito por la vocera del patrimonio autónomo del contrato fiduciario se terminó hace más de dos años y no se ha liquidado.*

Acción 3: Efectuar el trámite de licenciamiento previo a las obras a realizar.

Acción 4: Adelantar las obras conforme a lo establecido en la nueva licencia de construcción.

Seguimiento: La acción propuesta se encuentra condicionada a la deliberación y aprobación de la Asamblea de la P.H., razón por la cual su cumplimiento depende de un tercero. La Subgerencia de Desarrollo de Proyectos presentó informe con alternativas de solución con Rad. 20195000020483. De igual forma, se reunió con la Administradora del Conjunto el 22/11/2019 para evaluar la eventual instalación de los duplicadores, para lo cual se debía someter a aprobación de la Asamblea, información que se remitió en Oficio el 29/11/2019 con Rad. 20195000105401.

Mediante Oficio No. 20205000005101 de fecha 30 de enero de 2020, reiterado mediante Oficio No. 20205000008801 de fecha 13 de febrero de 2020, la ERU solicitó a los administradores del conjunto se informara sobre la decisión adoptada por la Asamblea de Copropietarios en relación con la instalación de los duplicadores, sin que a la fecha se tenga respuesta.

Adicionalmente, la ERU solicitó concepto a la Dirección de Norma Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación con radicado ERU 20205000008971 de 13 de febrero de 2020, frente a la aplicación de la nota 1 del cuadro de exigencia de estacionamientos para el uso de vivienda subsidiada (VIS y/o VIP) del Decreto Distrital No. 190 de 2004. La Secretaría, mediante comunicado Radicado No. 2-2020-14301 de fecha 18 de marzo de 2020, remitió copia del Oficio 2-2014-17866 del 29 de abril de 2014, sobre el particular e informó que es correcta la apreciación de la ERU, por lo que es posible modificar la licencia, para lo cual se debe obtener autorización de la copropiedad.



Finalmente, en respuesta al derecho de petición Radicado No. 20204200024222 de fecha 24 de marzo de 2020, la ERU notificó a los administradores del Conjunto Mixto Plaza de la Hoja, entre otros asuntos, lo relacionado con la aplicación del concepto de la SDP.

#### 4.1.2 Acciones incumplidas del año 2019

- **Hallazgo 3.2.1:** *Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por detrimento al erario distrital en cuantía de \$3.131.119.499.39, por la gestión antieconómica realizada en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU). Por la acción del gestor fiscal en la inadecuada inversión de los recursos en el proyecto denominado La Estación, que se realizó sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-483943, ubicado en la kr 23 No. 72 01.*

Acción 3: Ejecutar actividades relacionadas con el predio (Restitución del predio al DADEP y exclusión del proyecto del Convenio 268 de 2014).

Seguimiento: La exclusión del proyecto La Estación del Convenio No. 268 de 2014 (supervisado por la Gerencia de Vivienda) se realizó mediante Otrosí Modificatorio No. 5 y Prórroga No. 2 al citado Convenio.

La Subgerencia de Desarrollo de Proyectos realizó reunión con DADEP el 16/01/2020 para la revisión de una eventual estructuración de un DEMOS en el predio de La Estación (cuya asistencia quedó registrada en la lista de asistencia Reunión 16-01-2020 Parque La Estación DEMOS).

Posteriormente, el 7/02/2020 se llevó a cabo una nueva reunión interna entre las áreas de la ERU para la revisión del tema (el registro de asistencia y el acta se encuentran consignados en documento Acta Reunión Parque La Estación 7-02-2020).

- **Hallazgo 3.3.1:** *Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$25.656.655.181, en el proyecto Tres Quebradas UG1, por una gestión fiscal antieconómica, por la construcción de la Vía Usminia, mediante contrato CDTO 215-09, la cual se encuentra, a la fecha cerrada e inutilizada y sin beneficio alguno para la comunidad.*

Acción 2: Ejecutar las acciones necesarias para hacer entrega de las obras a las entidades encargadas.

Seguimiento: El 16/01/2020 la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - ERU se reunió con la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI del IDU, con el objeto de explorar las alternativas para la entrega de las obras de la Avenida Usminia. El IDU se encuentra revisando internamente la competencia de cada una de sus dependencias, para definir cuál de éstas será encargada de coordinar el recibo de las mismas (el registro de asistencia y el acta se encuentran consignados en documento 2020-01-16 ACTA DE REUNIÓN IDU ENTREGAS AV. USMINIA).



Adicionalmente, mediante Oficio No. 20205000015841 de fecha 10/03/2020 solicitó a la EAAB mesa de trabajo para conocer el estado de avance en la revisión del diseño, así como la eventual necesidad de realizar las obras de reforzamiento de alcantarillado existente en la Avenida Usminia.

- **Hallazgo 3.3.2:** *Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y con presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$2.143.993.181, por una gestión fiscal antieconómica por la acción del gestor fiscal de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá por una inadecuada inversión de recursos en la contratación de la interventoría, mediante contrato CDTO 225-09, en el proyecto “Tres quebradas UG1” para la construcción de la Avenida Usminia.*

Acción 2: Ejecutar las acciones necesarias para hacer entrega de las obras a las entidades encargadas.

Seguimiento: El 16/01/2020 la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - ERU se reunió con la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI del IDU, con el objeto de explorar las alternativas para la entrega de las obras de la Avenida Usminia. El IDU se encuentra revisando internamente la competencia de cada una de sus dependencias, para definir cuál de éstas será encargada de coordinar el recibo de las mismas (el registro de asistencia y el acta se encuentran consignados en documento 2020-01-16 ACTA DE REUNIÓN IDU ENTREGAS AV. USMINIA). Adicionalmente, mediante Oficio No. 20205000015841 de fecha 10/03/2020 solicitó a la EAAB mesa de trabajo para conocer el estado de avance en la revisión del diseño, así como la eventual necesidad de realizar las obras de reforzamiento de alcantarillado existente en la Avenida Usminia.

## 4.2 Acciones con fecha de vencimiento durante el primer semestre de la vigencia 2020

La Oficina de Control Interno efectuó el respectivo seguimiento a las acciones consignadas en el plan de mejoramiento vigente, determinando que para el primer semestre de 2020 se encuentran 5 hallazgos con 9 acciones, 5 de ellas con estado “CUMPLIDA” a corte de 15 de mayo de 2020 y 4 con estado “EN PROCESO EN TERMINOS”, para los cuales se realizó el seguimiento respectivo el cual se detalla a continuación.

### 4.2.1 Acciones cumplidas a corte de 15 de mayo de 2020

- **Hallazgo 3.1.1.1:** *Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta frente a indicadores de gestión.*

Acción 1: Revisar y aprobar a través de visto bueno (Nombre, firma y fecha) del Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos, de la información consignada en el formato CB 0404 de la cuenta anual, antes de ser remitido a la Oficina Asesora de Control Interno para su transmisión.

Seguimiento: La acción fue cumplida el 14 de febrero de 2020. La comunicación de la acción fue radicada el 8 de mayo de 2020 mediante comunicación 20201200017923.



- **Hallazgo 3.1.3.3:** *Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la aprobación del anexo modificadorio de la garantía del Contrato 166 de 2018.*

Acción 1: Capacitación Interna en la Dirección de Gestión Contractual sobre aprobación de garantías que permitan amparar el cumplimiento del contrato.

Seguimiento: La acción fue cumplida el 10 de enero de 2020, mediante presentación interna y validación con listado de asistencia.

- **Hallazgo 3.2.1.1:** *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la carencia de liquidación formal del contrato de gerencia del “Proyecto de Renovación Urbana San Victorino”, con incidencia fiscal por la no legalización de los anticipos por valor de Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho Millones quinientos veintidós mil novecientos veinticinco pesos M/CTE (\$3.698.521.925). Esta situación se deriva de una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.*

Acción 2: Incluir en el formato de cierre financiero y liquidación de contratos, una casilla en la que se certifique que previo a la liquidación que se verificó el estado de cuentas por cobrar pendientes de legalizar.

Seguimiento: Se incluye en el formato de liquidación de contratos una casilla con una nota que certifica que se verificó el estado de cuentas por cobrar pendientes por legalizar, la cual puede ser consultado en MIPG, la comunicación de la acción fue realizado el 12 de mayo de 2020.

- **Hallazgo 3.2.1.1:** *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la carencia de liquidación formal del contrato de gerencia del “Proyecto de Renovación Urbana San Victorino”, con incidencia fiscal por la no legalización de los anticipos por valor de Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho Millones quinientos veintidós mil novecientos veinticinco pesos M/CTE (\$3.698.521.925). Esta situación se deriva de una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.*

Acción 3: Incluir en la cláusula de liquidación de los contratos de derecho privado, el procedimiento y la autorización por parte del contratista para que el contratante pueda liquidar unilateralmente.

Seguimiento: Durante el plazo establecido para la ejecución de la acción se han suscrito tres (3) contratos de régimen especial, en los cuales se ha incluido en la cláusula de liquidación lo relacionado con el procedimiento y la liquidación unilateral. Se adjuntan soportes de los contratos 044-2020, 045-2020 y 048-2020, la comunicación de la acción fue realizado el 12 de mayo de 2020.

- **Hallazgo 4.1.1:** *Hallazgo administrativo por la enajenación de un predio de Metrovivienda a título gratuito, habiéndose pactado una venta onerosa en el Marco del Convenio 100 de 2012, en favor de la Organización Popular - OPV 25 de noviembre como sujeto de derecho privado y no a un proyecto de vivienda, como quedó estipulado en el mismo convenio.*



**Acción:** Realizar la revisión jurídica de verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de subsidios de vivienda de los convenios vigentes suscritos con la Secretaría Distrital de Hábitat (convenios 206, 268 y 407) y si hay lugar a ello, hacer los ajustes pertinentes.

**Seguimiento:** Los convenios 407 de 2013 y, 206 y 268 de 2014, se ajustan en materia de subsidios a lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012, no siendo necesaria su actualización normativa, en el sentido de que se encuentran amparados por el régimen de transición dictado por el Decreto Distrital 623 de 2016, y pueden dar aplicación a la prerrogativa de realizar la indexación del valor total de los subsidios hasta el año de terminación de las viviendas, independientemente de la modalidad de desembolso de los recursos del subsidio, previo cumplimiento de las condiciones que defina la Secretaría Distrital del Hábitat mediante reglamento y de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la entidad. En otras palabras, los aportes realizados con destino a los subsidios de vivienda en especie podrían ser actualizados o ser traídos a un valor presente, para no imponer a los beneficiarios la carga de la pérdida del poder adquisitivo de los subsidios expresados en salarios mínimos legales de la entrega efectiva del mismo. La acción fue cumplida el 30 de abril de 2020

#### 4.2.2 Acciones en Proceso en Términos

HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCION	ESTADO a mayo 15 de 2020	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
3.2.1.1	1	Instruir a las fiduciarias para que en los informes mensuales de los patrimonio autónomos que administran se incluya el estado y gestión de las cuentas por cobrar pendientes de legalizar.	EN PROCESO EN TERMINOS	2019/11/19	2020/05/18
3.1.1	1	Realizar la verificación de los requisitos para la suscripción de convenios, conforme a los manuales de contratación vigentes	EN PROCESO EN TERMINOS	2020/01/31	2021/01/31
3.1.1	2	Soportar los proyectos para aprobación con las fichas de viabilidad técnica, financiera, jurídica y social pertinente debidamente avalados.	EN PROCESO EN TERMINOS	2020/01/31	2021/01/31
3.1.1	3	Ejecutar mesas de trabajo, reuniones y/o comités fiduciarios, para buscar posibles soluciones que propendan por la reactivación del contrato.	EN PROCESO EN TERMINOS	2020/01/31	2021/01/31

Fuente: Matriz Seguimiento Plan de Mejoramiento 15/05/2020

## 5. CONCLUSIONES

Con base en lo informado anteriormente, a continuación se presenta cuadro consolidado con el estado de los diferentes hallazgos y acciones consignados en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá, vigente, con corte a 15 de mayo de 2020, así:



**SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA-CORTE:MAYO 15 DE 2020**

HALLAZGOS	ACCIONES	ESTADO
4	5	Incumplidas Dos (2) 2018 y tres (3) 2019
2	4	En proceso vencimiento durante 2020
25	46	Cumplidas
<b>31</b>	<b>55</b>	<b>Totales</b>

Fuente: Matriz Seguimiento Plan de Mejoramiento 15/05/2020

Resultado del seguimiento a las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, la verificación de su cumplimiento y el estado de las mismas con corte a 15 de mayo de 2020, se encontró que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá acumula 31 hallazgos y 55 acciones asociadas, de las cuales 46 acciones se encuentran cumplidas, 4 acciones en proceso y dentro de términos establecidos y 5 acciones se encuentran incumplidas.

Con base en lo anterior, se determina el indicador de avance, el cual refleja 90,2% en acciones cumplidas y 9,8% en acciones incumplidas, lo que representa una mejora de 1.1 puntos porcentuales frente al desempeño del corte anterior evaluado a 30 de diciembre de 2019 (es importante precisar que las acciones en proceso de vencimiento no hacen parte del cálculo matemático definido).

**RECOMENDACIONES.**

- Disponer de todos los soportes que evidencian el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá.
- Implementar con la debida oportunidad las acciones cuya ejecución se encuentra dentro de los términos establecidos.
- Analizar el posible establecimiento de un plan de acción con relación a las acciones incumplidas.

Es pertinente anotar que este documento fue socializado en el Comité de Gestión y Desempeño realizado el 20 de mayo de 2020.

Cordialmente,

**Janeth Villalba Mahecha**  
**Jefe Oficina Control Interno**

Anexo: Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría con corte a 15 de mayo de 2020 – Archivo Excel

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Ernesto Quintana Pinilla	Contratista	Oficina de Control Interno	
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				